FECHA: **DD 11 MM 09 AA 2026**

DE: **ALVARO DAVID CASTILLA NUÑEZ**
Jefe Gestión Jurídica

PARA: **ANTONIO RAMON NIETO LÓPEZ**
Agente Especial - EMDUPAR S.A E.S. P

Por medio del presente y en atención a las funciones propias de mi cargo me dirijo a usted muy comedidamente con la finalidad de poner en su conocimiento, la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE PROCESOS EN DESPACHOS JUDICIALES.

EXPLICACION

Atendiendo el plan de acción producto del informe final que arrojó el estudio de la situación de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR SA ESP, en el marco de la intervención y toma de posesión según Resolución No. SSPD-20231000173785 DEL 02/03/2023, se hace necesario continuar con el servicio de vigilancia de procesos judiciales, para el seguimiento de estos en los despachos judiciales en los cuales tenga interés la entidad.

JUSTIFICACION

La empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A E.S.P, según su naturaleza y régimen jurídico, es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, del orden municipal, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994 y las demás normas concordantes; intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, resolución No. SSPD No. SSPD-20231000173785 DEL 02/03/2023, en la modalidad de Administración, implicando esto, actos de gestión indicativos que se pueden superar las causales que la originaron. En ese sentido se estableció un plan de acción que requiere la puesta en marcha de cada área, a fin de lograr superar las falencias encontradas, dentro de las cuales, se estableció que la oficina Jurídica debe contar con una plataforma de vigilancia de los procesos judiciales, minimizando los riesgos de carácter jurídico que van en detrimento de la entidad, por lo que se requiere la continuidad del mismo a fin de seguir fortaleciendo el control y seguimiento de los procesos judiciales

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES A TRAVÉS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN DESPACHOS JUDICIALES, DE FORMA AUTOMATIZADA EN TODOS LOS SISTEMAS DE PUBLICACIÓN JUDICIAL

ALCANCE DEL OBJETO

La empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR SA ESP, obtendrá información diaria por parte del contratista, de manera virtual a través de plataforma judicial, haciendo el seguimiento y recolección de la información de la actuaciones judiciales de los procesos en los cuales tenga interés la entidad, así como la obtención de piezas procesales que conformen el expediente judicial emanado de la autoridad de conocimiento, de las novedades que son notificadas por estado, edicto de sentencia, fijación en lista o traslado.

El seguimiento se realizará directamente a los documentos públicos con supervisión continua a las plataformas:

- TYBA.
- SAMAI
- SIUGJ
- PORTAL RAMA UNIFICADA
- SISTEMA SIGLO XXI
- MICROSITIOS DESPACHOS JUDICIALES

METODOLOGÍA

Para la adecuada ejecución del contrato, la persona natural o jurídica, deberá relacionar diariamente todas las actividades desarrolladas en los despachos judiciales en los que Emdupar S.A. E.S.P. sea parte activa o pasiva, el mismo día o, a más tardar al día hábil siguiente, siempre que se encuentre público para consulta en el portal de la rama judicial, con breve descripción de la parte resolutiva y el contenido (folios digitales) del auto y/o providencia que dio origen a la actuación. Esta verificación se hará diariamente y hará actualización permanente según cambios de ley, deberá generar alertas de seguimiento de los procesos asociados, recordamiento de audiencias, vencimientos de términos y tareas pendientes.

NECESIDAD

Emdupar SA ESP, en la actualidad cuenta con un promedio de 200 procesos judiciales a los cuales se les debe hacer seguimiento y control para en el desarrollo de la actividad litigiosa de la entidad que incluye verificación diaria, reintento de búsqueda, insumos.

VALOR DEL CONTRATO

El valor de la presente relación contractual será de **ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($11.096.160).**

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado de forma mensual a través de cuenta de cobro o factura que presentará el contratista, lo cual deberá describir todas las acciones desarrolladas durante la ejecución del contrato.

PLAZO

Tendrá un plazo máximo de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta final del contrato, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

DISPONIBILIDAD

Para efecto del presente requerimiento se debe solicitar y expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor de El valor de la presente relación contractual será de **ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($11.096.160).**

Atentamente,

ÁLVARO DAVID CASTILLA NÚÑEZ
Jefe de Gestión Jurídica - Emdupar SA ESP

V° B° GERENCIA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado :	Katherin Torrenegra Giraldo	Profesional Universitario Gestión Jurídica	
Revisado por:	Alvaro David Castilla Núñez	Jefe Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se firma.			